RAD. 2017-00137. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 4 de mayo de 2023.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por BLANCA INES ZABALA ARIZA contra HEREDEROS DETERMINADOS DEL FINADO JULIO GARCIA SERRANO, señores LUCY MARGARITA CARCIA FUENMAYOR, EDUARDO JOSE GARCIA MALDONADO Y OTROS, dándole cuenta que se corrió traslado a las partes del dictamen de Medicina Legal, encontrándose pendiente por fijar fecha para la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S. También doy cuenta de la solicitud de convocatoria del perito Grafólogo a audiencia, presentada el 21 de julio de 2022 por el apoderado del demandado EDUARDO GARCÍA MALDONADO. Disponga.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el secretario.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.

RADICACIÓN: 08001310500920170013700
PROCESO: ORDINARIO - PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: BLANCA INES ZABALA ARIZA
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DEL FINADO JULIO GARCIA SERRANO, señores LUCY MARGARITA CARCIA FUENMAYOR, EDUARDO JOSE GARCIA MALDONADO Y OTROS.

Barranquilla, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede, con el fin de dar impulso al proceso, es del caso señalar fecha para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S. Así, se fija el día 25 de mayo de 2023 a las 8:00 A.M.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Para llevar a cabo la audiencia, se establece el siguiente enlace al que deberán acceder los interesados el día y hora señalados: https://call.lifesizecloud.com/18068495

En lo que respecta a la solicitud de convocatoria del Perito Grafólogo a audiencia, elevada por el apoderado del demandado EDUARDO GARCIA MALDONADO, esta se rechazará de plano, pues, pese a que fue presentada dentro del término legal, no le asiste intereses para proponerla, ya que, el artículo 228 del C.G.P. preceptúa que "***La parte contra la cual se aduzca*** *un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones"*, y lo cierto es que, el dictamen no se presentó contra la demandada, por el contrario, fue esta quien lo solicitó.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 25 de mayo de 2023 a las 8:00 A.M. para llevar a cabo los actos procesales consagrados en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

2 ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

3. RECHAZAR de plano la solicitud elevada por la demandada de convocatoria a audiencia del Perito Grafólogo - Técnico Forense Carlos José Julio Angulo, adscrito a la Dirección Regional Norte de la entidad - Laboratorio de Documentología y Grafología Forense de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

4. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:

https://call.lifesizecloud.com/18068495

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.

AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.